

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO S. RAMOS

AÑO LXII

TEGUCIGALPA, HONDURAS, MIERCOLES 3 DE FEBRERO DE 1937

NUM. 10.115

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Acuerdo N° 1.222

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . (L 47.30) cuarenta y siete lempiras treinta centavos, que por la Administración de Rentas de este departamento, se hará efectiva al señor Gonzalo Orellana, valor que se le adeuda por la conducción de paquetes conteniendo mercaderías, del campo de Toncontín a la oficina de Hacienda citada, durante el mes de abril recién pasado y días del mes en curso.

El gasto se imputará a la Partida 7a., Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.223

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . (L 32.00) treinta y dos lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Humberto O. Trejo, a cuenta de mayor cantidad que se le adeuda por servicios prestados como Profesor de Grado de la Escuela de Adultos "José Vasconcelos", de esta capital, durante el mes de mayo del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que obra en poder de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Acuerdos del Número 1222 al 1250, inclusive.—Mayo de 1935

AVISOS

Acuerdo N° 1.224

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . (L 3.120 00) tres mil ciento veinte lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al Banco de Honduras, valor que por su medio se le manda a pagar a la casa Griffin Campbell Hayes Wals, Inc., por materiales suministrados al Gobierno, durante el año económico de 1933 a 1934, de conformidad con el detalle que a continuación se expresa, así:

| | |
|---|------------|
| 1er. abono a cuenta de mayor cantidad por valor de materiales de fotograbado y encuadernación. Acuerdo de Gobernación N°.... 1448 de marzo 8 de 1934..... | L 1.040.00 |
| 29 abono a cuenta del valor de los mismos materiales — Acuerdo N° 1736 de abril 12 de 1934... | 1.040.00 |
| 39 abono a cuenta del valor de los mismos materiales. Acuerdo N° 2013 de junio 4 de 1934 | 1.040.00 |
| Suma | L 3.120.00 |

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.225

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía dependiente de la Tenencia - - Administración de Aduana de Tela, al señor Manuel G. Madrid, en sustitución de don Eduardo Cardona, que renunció.

El nombrado devengará el

sueldo presupuestado desde la fecha en que tome posesión de su empleo.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.226

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . (L 25.00) veinticinco lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Luis Irías, valor que se le adeuda por servicios prestados como Conserje del Juzgado de Policía, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que obra en poder de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.227

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . (L 57.64) cincuenta y siete lempiras sesenta y cuatro centavos, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva a los señores Fortín & Sosa M., de esta plaza, valor que se les adeuda por mercaderías suministradas a la Dirección General de Sanidad, durante el año económico recién pasado, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del

Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.228

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Ricardo Ulloa, saldo que se le adeuda del valor de un lote de capotes que suministró a la Policía Nacional, durante el año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas, que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,
Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.229

Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de . . . (L 140.00) ciento cuarenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don José María Membreño, valor que se le adeuda por servicios prestados como Aforador de Paquetes Postales, dependiente de la Administración de Rentas, de este departamento, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas, que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,
Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.230
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.96.00) noventa y seis lempiras que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva a la señorita Sara Membrillo, valor que se le adeuda por servicios prestados como Escribiente del Ministerio de Fomento, durante los meses de junio y julio del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.231
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Hipólito Maldonado, valor que se le adeuda por una casa que le fué demolida por ser necesario para operaciones militares, de conformidad con el Acuerdo de Guerra N° 67 de 20 de septiembre de 1934, según informe de la Centralización de Cuentas, que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.232
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.1.508.50) un mil quinientos ocho lempiras cincuenta centavos, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Miguel Pineda Flores, valor que se le adeuda por suplementos en efectivo hechos al Gobierno en el año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas, que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Par-

tida 6a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.233
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.1.210.95) un mil doscientos diez lempiras, noventa y cinco centavos, que el señor Administrador de Aduana de Tela, invitó en pagar los gastos que a continuación se detallan, correspondiente al mes de abril recién pasado, según comprobantes que se tienen a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así:

| | | |
|--|---|--------|
| V. p. a la Honduras Sugar & Distill. Co por su realización de aguardiente. | L | 510.00 |
| V. p. como honorarios a los Agentes expendedores de especies fiscales. | | 208.95 |
| V. por servicio de acarreo y estiba. | | 497.00 |

Suma. L 1.210.95

Esta cantidad se imputará a las Partidas siguientes: 3a., 4a. y 7a., respectivamente, del Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.234
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.64.48) sesenta y cuatro lempiras, cuarenta y ocho centavos, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Andrés Herrera, a cuenta de mayor cantidad que se le adeuda por servicios prestados como Comandante Local de Orocuina, departamento de Cholonteca, durante diez y ocho días del mes de mayo, y todo el mes de junio del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.235
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.54.00) cincuenta y cuatro lempiras, que por la Tesorería General de la República se hará efectiva al señor Humberto Mendoza, valor que se le adeuda por pensión de Instrucción Pública, correspondiente a los meses de diciembre, enero y febrero del año económico de 1933-34, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.236
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.54.00) cincuenta y cuatro lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor Julio César López, valor que se le adeuda por pensión de Instrucción Pública, correspondiente a los meses de diciembre, enero y febrero del año económico de 1933-34, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,

Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.237
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.36.00) treinta y seis lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor Raúl Montes, valor que se le adeuda por pensión de Instrucción Pública, correspondiente a los meses de enero y febrero del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del

Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos

Acuerdo N° 1.238
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.200.00) doscientos lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al Sr. don Eliseo Bados, valor que se le adeuda por servicios prestados como Capitán de Policía Sanitaria de la Zona N° 1, durante el año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.239
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L.183.33) ciento ochenta y tres lempiras, treinta y tres centavos, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don José Angel Maldonado, valor que se le adeuda por servicios prestados como Contratista Postal del departamento de La Paz, durante la segunda quincena del mes de junio del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la Ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.240
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Timbre del departamento de Valle, al señor Eliseo Mayorga, en sustitución de don Juan A. Lezama, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo del Presupuesto desde la fecha en que tome posesión del empleo.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.241
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 60.00) sesenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Andrés Palscios, valor que se le adeuda por servicios prestados como Mecanógrafo de la Caja Nacional, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.242
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 48.00) cuarenta y ocho lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Juan F. López h., valor que se le adeuda por sus servicios prestados como Escribiente de la Caja Nacional, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que existe en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.243
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 144.00) ciento cuarenta y cuatro lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor Br. don Julio Baide, valor que se le adeuda por servicios prestados como Oficial Mayor del Tribunal Superior de Cuentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas, que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.244
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 120 00) ciento veinte lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al P. M. don Julio R. Zavala, valor que se le adeuda por sus servicios prestados como Receptor Sellador del Tribunal Superior de Cuentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.245
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 100 00) cien lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Antonio R. Barahona, valor que se le adeuda por servicios prestados como Tenedor de Libros del Tribunal Superior de Cuentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.246
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Carlos F. Matute, valor que se le adeuda por sus servicios prestados como Contador de la Administración de Rentas de Tegucigalpa, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.247
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 2. 903 57) dos mil novecientos tres lempiras, cincuenta y siete centavos, que el señor Administrador de Aduana de Amapala, invirtió en pagar los gastos que a continuación se detallan, correspondientes al mes de abril recién pasado, según comprobantes que se tienen a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así:

Valor pagado a Francisco Siercke & Hno., por su realización de aguardiente L 451 50
Vlp. como honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales 116.57
Vlp. por servicio de acarreo y estiba 2.335.50

Suma L 2.903.57

Esta cantidad se imputará a las Partidas siguientes: 3a., 4a. y 7a., respectivamente, del Capítulo XXIX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.248
Tegucigalpa, 16 de mayo de 1935.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 12.00) doce lempiras, que por la Administración de Rentas de este departamento se hará efectiva al señor E. Moncada E., vecino de esta ciudad, valor que le corresponde por el alquiler de dos bestias y un mozo, que condujeron a una comisión que fue a Talanga, con el objeto de inspeccionar la Receptoría de Rentas, según comprobante que se tiene a la vista en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El gasto se imputará a la Partida 12a., Capítulo XXVIII, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.249
Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 240 00) doscientos cuarenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al señor don Mariano P. Guévara, valor que se le adeuda por servicios prestados como Di-

rector General de Rentas, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Acuerdo N° 1.250
Tegucigalpa, 17 de mayo de 1935.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 240 00) doscientos cuarenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al P. M. don Armando Flores Fiallos, valor que se le adeuda por servicios prestados como Subsecretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, durante un mes del año económico de 1933 a 1934, según informe de la Centralización de Cuentas que se tiene a la vista.

El gasto se imputará a la Partida 9a., Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por Ministerio de la ley,
Armando Flores Fiallos.

Comisión de Control de Cambios

Tegucigalpa, Honduras, C. A.
Cotizaciones de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

| | Lempiras | |
|-------------------------------|-------------------|--------|
| | Compra | Venta |
| DOLAR | 2.00 | 2.04 |
| BELGA | .3375 | .3477 |
| FRANCO | .93224 | 0960 |
| FRANCO SUIZO | .4530 | .4718 |
| LIRA | .1053 | .1085 |
| PESETA | No hay cotización | |
| LIRA ESTELINA | 9.7938 | 10.09 |
| R. MARCO | .8046 | .8289 |
| FLORIN | 1.0952 | 1.1283 |
| COLÓN SALVADOREÑO | .8032 | 8275 |
| QUETZAL | 1.98 | 2.04 |
| CORDOVA | 1.10 | 1.13 |
| COLÓN COSTARRICENSE | .3558 | .3665 |

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de 1/4 de 1%

Tegucigalpa, Febrero 3, de 1935
ARMANDO FLORES FIALLOS.
Presidente.
EMILIO ESPAÑA VALLADARES
Secretari.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que por sentencia del once de los corrientes, se le concedió a Tomas A. Welcome, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunto padre natural, Tomas Isrom Welcome, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Roatán, 18 de noviembre de 1936.

RAÚL S. BODDEN.
Srlo.

Raúl S. Bodden, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, hace saber: que por sentencia de fecha 23 de noviembre del año próximo pasado, se le concedió a la señora Amanda C. Brackman de Anderson, la posesión efectiva de la herencia testamentaria de su difunto padre legítimo, Williams James Brackman, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho.—Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos de ley.—Roatán, 27 de enero de 1937.

RAÚL S. BODDEN,
Srlo.

Raúl S. Bodden, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, hace saber: que por sentencia de hoy, se le concedió a Rosalind E. Welcome y Sarah C. Welcome de Fisher, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunto padre legítimo, Joseph S. Welcome, sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho.—Lo que se pone al conocimiento del público, para los efectos de ley.—Roatán, 22 de enero de 1937.

RAÚL S. BODDEN,
Srlo.

3 de febrero de 1937.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace constar: que hoy a las nueve a.m., el Notario Francisco Murillo Selva, ha presentado para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada en esta ciudad, el treinta y uno de diciembre del año pasado, por la cual don Salomón Carías García, ratifica la venta de un solar que hizo su documento privado, a favor de la señorita Juana Antonia Carías, el 22 de enero de 1932, solar sub urbano, de forma exagonal, situado en el barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, con estos límites y dimensiones: al Norte, propiedad que fue de Indalecio Carías, camino de por medio; hoy lotificado y vendido a varias personas por don Isidoro Soto, treinta y seis varas; al Sur, propiedad de Eugenio Molina, quebrada de por medio; mide por este rumbo en forma sinerosa, sesenta varas aproximadamente; al Este, propiedad de Sofia Barrientos de García, hoy de Hortencia Martínez; cincuenta y cinco varas aproximadamente; y al Oeste, propiedad de don Eugenio Molina y Quebrada Seca de por medio; por este lado de dos varas y media; arrojando una superficie de un mil trescientas varas aproximadamente; que el vendedor ha ejercido continuamente la posesión, desde hace más de veinte años sin que haya sido interrumpido ni inquietado; y lo cede

en forma de venta, por el precio de trescientos lempiras.—I no teniendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del Artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 4 de agosto de 1936.

MARTÍN VELÁSQUEZ.
3 Febro. 1937.

Herencia yacente

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras del departamento de Copán, hace saber: que este Juzgado, en resolución de veinte de los corrientes, declaró yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Adán Villanueva, vecino que fue del municipio de Trinidad del mismo departamento.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del Artículo 1.187 del Código Civil.—Santa Rosa de Copán, 22 de enero de 1937.

VICENTE FAJARDO,
Secretario.
3 y 6 de Febrero 1937.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiséis de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta del bien raíz que se describe así: "Un terreno en plano irregular con estas dimensiones: por el lado Sur, empezando por la salida Sur que tiene todo el terreno, ocho metros cuarenta centímetros, de Occidente a Oriente; de aquí en línea recta hacia el Norte, hasta tocar con la esquina Noreste que linda con el solar de Ignacio Agurcia, treinta y tres metros cincuenta centímetros; de este punto en línea recta por el lado Norte, treinta y un metros de Oriente a Poniente; de allí en línea recta hacia el Sur, tres metros; de aquí en línea recta, pero oblicua hacia Occidente, otros tres metros; de allí en línea recta hacia el Sur, poco más o menos del punto terminal de esta línea, rectamente hacia el Sudeste, hasta terminar en la esquina de la pieza de casa de madera que está unida a la casa de piedra, de dieciséis metros cuarenta centímetros; de esta última línea al poste que forma parte de la puerta de golpe de la entrada, ocho metros, y de allí al punto donde empezó esta medida, tres metros cincuenta centímetros, encontrándose en este terreno las siguientes edificaciones que entran en la hipoteca; una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cuatro varas doce pulgadas de Norte a Sur; una casa de madera cubierta de zinc, de diez varas de Norte a Sur, por siete varas de Oriente a Poniente, compuesta de dos piezas en la parte superior y de dos en la inferior, teniendo una cocina de madera por el lado Oriental, cubierta de tejas de cuatro varas en cuadro; una casa de una sola pieza, por el rumbo Norte, de piedra, cubierta de teja, enladrillada con ladrillo de barro, con un corredor de madera, que mide nueve varas de largo por seis de ancho; anexa tiene por el lado Oriental una cocina de madera, cubierta de teja, de tres varas y media de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur; una casita de dos pisos, al Oriente del solar, construida de madera, de tres varas de Oriente a Po-

niente, por tres varas y media de Norte a Sur, y contiene dos piezas pequeñas; una galera con un horno; otra pieza también de madera, cubierta de tejas, que mide tres varas y media de Norte a Sur, por cuatro varas de Oriente a Poniente, un baño, un horno y excusados construidos al Noreste de las indicadas edificaciones, todo lo cual forma con el terreno un solo inmueble situado en el barrio La Pedrera, de esta ciudad, y limita como sigue: al Norte, calle que conduce a La Leona; al Oriente, solar de don José María Agurcia, hoy de don Ignacio del mismo apellido; al Sur, callejón municipal de por medio, y el lote No 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote No 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote y la parte de la calle que conduce a La Leona. El inmueble antes descrito está valorado en la suma de tres mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de lempiras que la señora Paula Lobo viuda de Campos, en representación de sus menores hijos legítimos, adeuda a la señora Blanca Andino viuda de Andino, como acreedora cesionaria. Por ser primera licitación serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 27 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....20 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece de febrero próximo, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate del inmueble que se describe así: Una casa situada en la Calle Real, de la vecina ciudad de Comayaguila, compuesta de una pieza principal que mide diez varas y una tercia, y una tercia de largo por nueve varas de ancho, otra pieza y una cocina anexas, construido todo en un solar de forma irregular, que mide cincuenta varas de Oriente a Poniente, diez varas y una tercia por el Oeste, y cinco varas veintinueve pulgadas, por el lado Este; limitado el inmueble de referencia, así: al Norte, con propiedad de doña Fidelia de Durón y del Dr. Rómulo E. Durón; al Sur, propiedad de los herederos de don Juan Garay y de don Santos Soto; al Oriente, mediando la primera Avenida; con casa de Samuel L. Valladares, hoy de doña Carmen Ramírez; y al Poniente, mediando la segunda Avenida, con casa de doña Juana de Molina.—Se llevará a cabo su enajenación para pagar la suma de cinco mil lempiras, que la señora Rebeca García Funes, adeuda a la Sociedad Colectiva "Walter Brothers".—De común acuerdo fué valorada la propiedad descrita, en la suma de doce mil lempiras, y por tratarse de primera licitación, se hace la advertencia de que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, por lo menos.—Se hace esta publicación en demanda de postores.—Tegucigalpa, 14 de enero de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....12 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintidós de febrero próximo, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta las acciones del número dos mil doscientos uno al número cuatro mil doscientos, de la "Compañía Hidroeléctrica Nacional", con valor de veinte mil pesos oro americano.—Se rematarán para hacer efectiva una cantidad de dinero que el Abogado don Remigio Díaz Zelaya, adeuda a la Sucursal del Banco Atlántida de esta capital, reclamaba en juicio de prenda.—Sólo será posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su valor.—Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 15 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....12 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes primero de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate de los bienes inmuebles que se describen así: a) Una casa ubicada en el Barrio de San Miguel, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, paredes de adobe en parte y el resto de bahareque, de dieciocho varas y tres cuartos de largo, por seis y media de ancho, con un corredor de tres varas de ancho y de largo de la casa, teniendo una mediana de nueve varas de largo, por tres de ancho, que sirve de cocina; junto a la casa descrita existe una finca de café y árboles frutales, como de media manzana de extensión.—Toda la propiedad tiene por límites los siguientes: al Norte, casa y solar de Pablo Melgen, pared de adobes y palo-pique de por medio; al Oriente, la Plaza de San Miguel, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Guadalupe Membreno; y al Occidente, el Río Guaralapa. b) Otra casa paredes de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un corredor del largo de la casa y cinco y media varas de ancho; teniendo un solar, además de la parte en que está situada la casa, de seis varas de largo por cinco de ancho.—Este inmueble tiene por límites: al Norte, casa de Felipe González; al Este, la Plaza de San Miguel; al Sur, la casa y solar primeramente descritos y al Occidente, con solar de Felipe González.—La venta en pública subasta de los bienes descritos, se llevará a cabo para pagar una cantidad de dinero que la señora Marcelina Bonilla v. de Arellano, adeuda a El Ahorro Hondureño, sus intereses y costas.—La base de este remate constituye la suma de ochocientos treinta y un lempiras y setenta centavos de lempira, cantidad reclamada a la deudora Bonilla.—Por ser primera licitación, se advierte que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la base indicada, por lo menos.—Esta publicación se hace en demanda de postores.—Tegucigalpa, enero 20 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....15 de Marzo 1937.

TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES